

Ampliación de la suspensión de los plazos de la CNBV

El día de hoy en el Diario Oficial de la Federación, el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”), publicó el *Acuerdo por el que se amplía el término del periodo en el que se suspenden los plazos respecto de las audiencias, trámites y procedimientos que estén en curso, se realicen o deban realizarse ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como los efectos de las demás previsiones contenidas en el Acuerdo por el que se establecen las medidas temporales y extraordinarias y se suspenden algunos plazos para la atención de las entidades financieras y personas sujetas a supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a causa del coronavirus denominado COVID-19 (“Acuerdo”)*.

El Acuerdo establece que se ampliará hasta el 30 de junio de 2020 la suspensión de los plazos con respecto a: (i) las audiencias, trámites y procedimientos seguidos por la CNBV; (ii) las obligaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo que se comunican y/o desahogan por medio de la CNBV; y (iii) las medidas temporales y extraordinarias para la atención de las entidades financieras y personas sujetas a la supervisión de la CNBV publicadas mediante el acuerdo del 26 de Marzo de 2020 y modificado sucesivamente el 17 y 28 de abril de 2020.

Estaremos al pendiente de este tema y los mantendremos informados.

Para obtener información adicional, contactar a nuestros expertos:

Luis Burgueño, Socio:

+52 (55) 5258 1003 | lbargueno@vwys.com.mx

Gloria Martínez, Asociada:

+52 (55) 5258 1016 | gmartinez@vwys.com.mx

Santiago Barraza, Asociado:

+52 (55) 5258 1027 | sbarraza@vwys.com.mx

VON WOBESER Y SIERRA, S.C.
Ciudad de México, a 29 de mayo del 2020.

ATENTAMENTE